



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 137-2024-DFCC
Bellavista, octubre 1, 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 02-2024-FCC-AVVD de fecha 1/10/24 (Reg. # 235 DEL 1/10/24) y el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de la Tesis N° 002-2024-JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACION TESIS-FCC-AVVD de fecha 1 de octubre del 2024; presentado por la Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "LA NIFF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA 2024"; presentada por la bachiller JARA CARDENAS, Keylán.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 9° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 124-2024-DFCC de fecha 6/9/24, el Decano de la Facultad ratifica la Resolución N° 038-2024-UICC de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables que propone el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada ""LA NIFF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA 2024"; presentada por la bachiller JARA CARDENAS, Keylán.; considerando a la Dra. Lina Argote Lazón como Presidente; Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos como Secretario; Mg. Wilmer Vilela Jiménez como Vocal y, Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona como Miembro Suplente;

Que, de conformidad con el documento del visto, el Jurado Evaluador de Sustentación, luego de la revisión, dictaminan APROBAR la Tesis presentada, por lo que corresponde, en apego al Art. 77° inc. a) declarar expedita la tesis para que se solicite al y comunicar al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- DECLARAR EXPEDITA PARA SUSTENTAR la Tesis titulada "LA NIFF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA ARDILANA S.A.C. PUENTE PIEDRA-LIMA 2024"; presentada por la bachiller JARA CARDENAS, Keylán; para la Titulación Profesional de CONTADOR PUBLICO por la modalidad de sustentación de tesis sin Ciclo de Tesis.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 137-2024-DFCC

Bellavista, octubre 1, 2024.

2. **ESTABLECER QUE EL ACTO PUBLICO VIRTUAL DE SUSTENTACION SE LLEVE A CABO EL DÍA VIERNES 4 DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 11:00 hrs. EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNAC - 4to Piso - Ciudad Universitaria.**
3. *Remitir la presente Resolución conjuntamente con el expediente al Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, para establecer las coordinaciones con la Comisión de Grados y Títulos y la Secretaría Académica de la Facultad.*
4. *Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FCC, Miembros del Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría Académica e interesada.*

Regístrese y comuníquese.-.

C. Backus

